Resolución de 7 de marzo de 2025 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Joaquín Parra Soler.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Joaquín Parra Soler, mediante Resolución de 17 de septiembre de 2024, donde se resolvía:

*"**PRIMERO**.– Declarar al auditor de cuentas D. Joaquín Parra Soler, con nº de ROAC 11682, responsable de la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 73.d) de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), por "la falta de remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de aquellas informaciones, de carácter periódico o circunstancial, exigidas legal o reglamentariamente, cuando hayan transcurrido tres meses desde la finalización de los plazos establecidos para ello, o la remisión de dicha información cuando sea sustancialmente incorrecta o incompleta", infracción cometida por el incumplimiento de la obligación de remitir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la información periódica (modelo 02) relativa a la actividad de auditoría de cuentas correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, que debía presentarse en el mes de octubre de 2023 (prorrogado con carácter excepcional hasta el 3 de noviembre).*

***SEGUNDO**.– Imponer al auditor de cuentas una sanción de multa por importe de SEIS MIL CIEN EUROS (6.100.– €), de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la LAC."*

En Madrid, a 7 de marzo de 2025
EL PRESIDENTE,
Santiago Durán Domínguez